

Denuncia
D. Manuel J. de la Torre
de la mina
"Póiverit"

TH-RE 2

CATA: 54

DOC: 268

FOL: 12 (+ cardtula)

Quarantine

(Faint handwritten text at the bottom of the page)

1844

Deccani

1809-1910
SETLO 7º - DE OFICIO

0161-6061





1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

1

Señor Juez de Primera Instancia
encargado del despacho de mi-
nería de este asiento minero.

Mmanuel J. de la Torre, peruano,
minero, ante Ud. me presento y digo:
que, veniendo cuenta pertenencias
provisionales, en una veta de mine-
rales de cobre y plata, que existe en
el cerro denominado ^{San Juan} ~~San Juan~~ ^{Hyancacancha}
prensión del pueblo de Tiro, del dis-
trito de Alávillos Altos, de la provincia
de Lambayeque; siendo el rumbo de la veta
de Este a Oeste aproximadamente.

Sido que la concesión
a la que designo con el nombre de
"Torre" forme sobre el trazo de la
veta y teniendo como punto de par-
tida un pequeño sector de cortada,
un rectángulo de tres mil metros
de largo y con dirección Este a Oeste,
por cuatrocientos metros de ancho
con dirección Sur a Norte y que su
ubicación precisa sea la siguiente:
por el Norte el cerro Surco, por el
Sur el cerro Huancacancha, por el Este
el cerro Yanacancha y por el Oeste
los cerros de Antan.

Hago presente, para mayor
claridad que este venimiento se refiere

al mismo terreno mineralizado,
con fecha 12 de Mayo del año en que
se emitió Don Juan F. María, con
nombre de "Copacabana", que por
haberse pedido su posesión de
los terrenos de ley, como lo re-
sulta de los artículos 66 y 68 del Código
Minero, tiene que considerarse
como abandonado, dicho terreno.

El terreno superficial es
proprio de esta concesión si ha
en la condición de baldío o erial,
lo que se ha de servir MS. de clarar
en su oportunidad y conforme
con lo dispuesto en el artículo
del Código de Minería.

Por tanto:

Al MS: pido si sirva ampararme
el goce de las pertenencias y ter-
renos superficiales que solicito; y
dando pagados los cinco reales
por derechos de escritura, como
consta por el fin que acompa-

Simón Velasco 14 de

Marcel L. de la Torre

Recibido hoy catorce de Octubre del corrien-
te año a las tres de la tarde, siendo el número
que le corresponde en el Registro el número
la cincuenta y uno y el de la anterior no



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

2
cientos amonesta de la mina *La
Providencia* El Dije de San Benito
Dias y Rosel y otros: *El Dije* - *Fuertes* - *La
Providencia* - *novale*

Pricty Ricco

[Signature]

Lima, Octubre quince de
mil novecientos nueve

Por presentada admitido la denuncia
que con el nombre *"Provenir"* se hace de
la veta cuya ubicacion y lindero se men-
sionan; en su consecuencia: publiquen
se avisos y fijen edictos en esta Capital
y en el lugar donde esta ubicada para
lo que se librara la respectiva carta or-
den, a fin de que las personas que
se crean con derecho a la mina denun-
ciada, lo deducan en este Juzgado en
el termino de ley.

Ante mi
Granda *Alfredo Pricty Ricco*



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Edicto

3

José Granda, Abogado de los Tribunales de la República, Individuo del Ilustre Colegio y Jefe de primera Intendencia de las provincias de Lima, Huancuchir y Canta, encargado de la Diputación de Minería de este Oriente mineral

Hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado Don Manuel J. de la Torre primero denunciando sesenta pertenencias provisionales en una veta de minerales de cobre y plata que existe en el cerro denominado Tambor y Henanuecancha, comprendiendo del pueblo de Piro, del Distrito de Matucana de la Provincia de Canta, siendo el rumbo de la veta, de Norte a Sur aproximadamente. Vido que la concesión a la que designa con el nombre de "Bonera" forme sobre el hilo de la veta y tomando como punto de partidos un pequeño recubrimiento de cartucho, un rectángulo de tres mil metros de largo y con dirección Norte a Sur por cuatrocientos metros de ancho con dirección Sur a Norte y que en publicación precisa sea la siguiente: por el Norte, el cerro Surco; por el Sur el cerro Runajirca; por el Norte el cerro Andacancha y por el Sur los cerros de Anta. Hace presente para mayor claridad que este denuncia se refiere al mismo terreno mineralizado que con fecha doce de Mayo último denunció Don Juan B. Vario con el nombre de Espacabana y que ha quedado abandonado. Vido igualmente, se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión por ser baldío. No cita vecinos; y por ante de esta fecha al admitir la denuncia, he ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a las minas denunciadas lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley. Lima, Octubre quince de mil novecientos nueve.



Granda

Por mandato de la Honra
Alfredo Prieto Risco



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Edicto

José Granda, Abogado de los Tribunales de la República, Individuo del Ilustre Colegio y Jefe de primera Instancia de las provincias de Lima, Huancuchir y Tarma, encargado de la Diputación de Minería de este Distrito Mineral

Hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado Don Manuel J. de la Torre peruano, denunciando, esenta pertenencias provisionales en una veta de minerales de cobre y plata que existe en el cerro denominado Tambo o Huancacancha, comprendiendo del pueblo de Pirca, del Distrito de Huabilla Alto, de la Provincia de Tarma, siendo el rumbo de la veta de Este a Oeste aproximadamente. Dijo que la concesión a la que designa con el nombre de "Porvenir" forme sobre el hilo de la veta y tomando como punto de partida un pequeño quebrón de cartada, un rectángulo de tres mil metros de largo y con dirección Este a Oeste por ochocientos metros de ancho con dirección Sur a Norte y que su ubicación precisa sea la siguiente: por el Norte, el cerro Jurao; por el Sur, el cerro Puna Pirca; por el Este el cerro Huancacancha y por el Oeste los cerros de Antan. Hace presente para mayor claridad que este denuncia se refiere al mismo terreno mineralizado que con fecha doce de Mayo último denunció Don Anem B. Vario con el nombre de Espacabana

y que ha quedado abandonado. Pide igualmente se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión por ser baldío. No cita vecinos; y por ante de esta fecha, al admitir la denuncia, he ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos, para que las personas que se ocrean con derecho a la mina denunciada, lo deducan en este Juzgado en el término de ley. Lima, Octubre quince de mil novecientos nueve.



Alfranco

Por mandato de Su S^{ra}
Alfredo Prieto Ricco



En el día veintinueve
de mil novecientos nueve

Recibido en
fecha cumplase con lo ordenado por el
Juez Superior, tomase copia por duplicado
del edicto que antecede y fijen en
lugares visibles de costumbre de este p
por el espacio de quince días término
ley vencer los cuales donados una de
has copias al Sr. Juez remitente. Activo en
livos de que certificar. *Pedro S. Figueroa*

Ex. Juanjo Ladera

Jedro J. Vilas

En punto nuevo de Octubro de mil
noventa y nueve fijamos en los lugares de
costumbre de este pueblo, las dos copias
del edicto á que se refiere el auto
anterior, en fe de lo cual firmamos.

Ex. Juanjo Ladera

Jedro J. Vilas



En punto nuevo de
noventa y nueve

Vencido en la fecha el
término de ley devolvase al D. fuero
D. Granda, con la respectiva nota de a-
bolicion, una de las copias del edicto que
antes de que á recibir del lugar donde
fue expuesto, en cumplimiento de lo
ordenado. Actúe con testigos.

Jedro J. Vilas

Ex. Juanjo Ladera

Jedro J. Vilas

te
de
sh
C
m
m
h
do
le
do
g
do
m
do
Sc
ra
A
al
ip
to
co
pe
bl
co
do
to
to

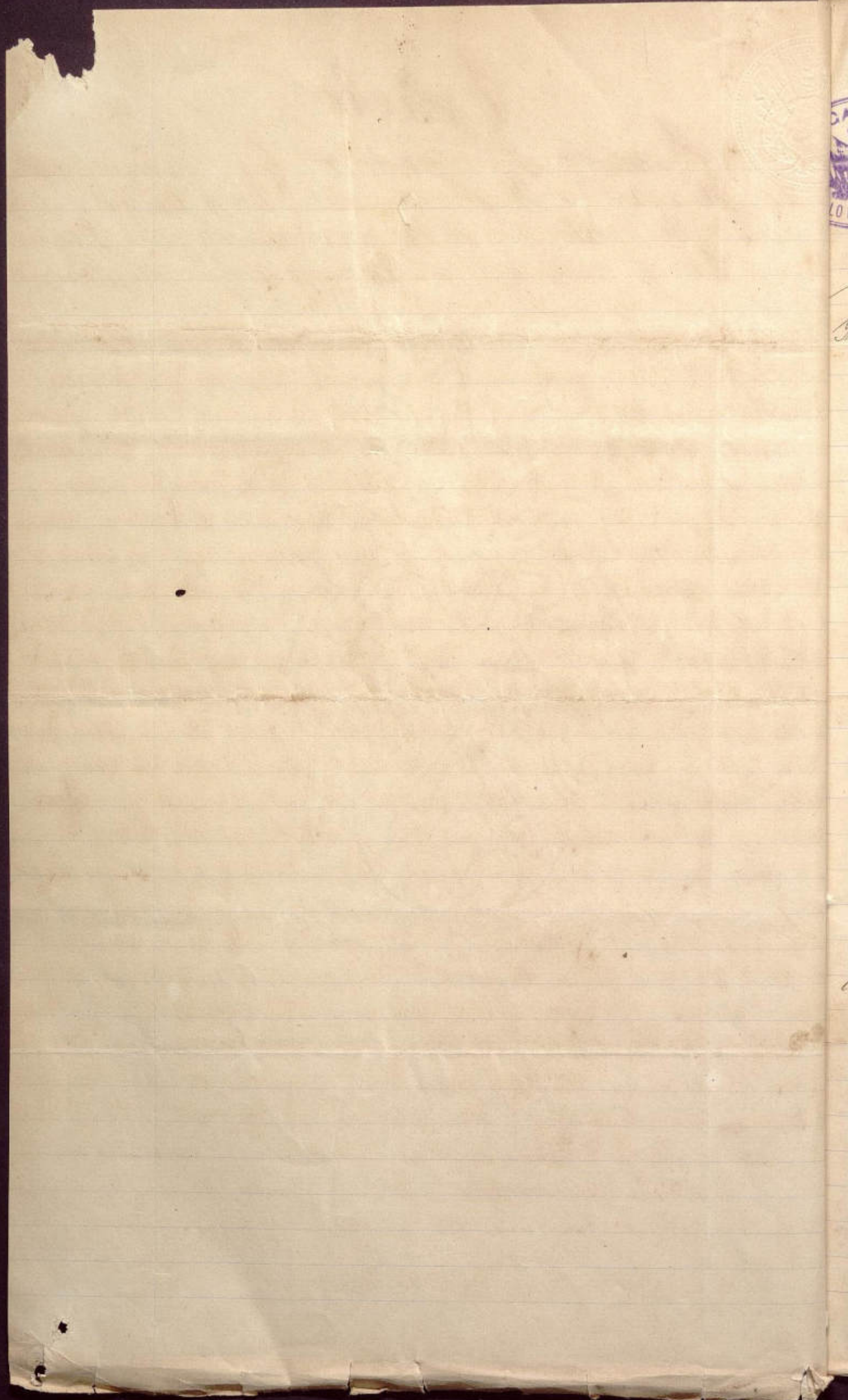
6

= Edicto =

José Granda Abogado de los Tribunales de la República, Individuo del Ilustre Colegio y Jefe de primera Instancia de las provincias de Lima, Huancabamba y Canta encargado de la Diputación de Minería de este Asiento Mineral.

Hace saber: Que en este de mi cargo se ha presentado D. Manuel J. de la Torre, peruano denunciando sesenta pertenencias provisionales en una veta de minerales cobre y plata que existe en el cerro denominado Tambo o Huancacocha, comprendiendo el pueblo de Sica, del Distrito de Atabillos Altos de la Provincia de Canta, siendo el rumbo de la veta de Este a Oeste aproximadamente. Sabe que la concesión a la que designa con el nombre de "Torvenir" forme sobre el filo de la veta y tomando como punto de partida un pequeño socabon de cortada, en rectángulo de tres mil metros de largo y con dirección Este a Oeste por cuatrocientos metros de ancho con dirección Sur a Norte y que su ubicación precisa sea la siguiente: por el Norte al cerro "Sura"; por el Sur, al cerro Huancabamba; por el Este al cerro "Sanacocha" y por el Oeste los cerros de "Antan". Hace presente para mayor claridad que este denuncia se refiere al mismo terreno mineralizado que con fecha doce de Mayo último denunció D. Juan B. Nario con nombre de Copacabana y que ha quedado abandonado. Sabe igualmente se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión por ser valdiz. No cita vecinos: y por auto de esta fecha al admitir la denuncia, he ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos, para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley. Lima Octubre quince de mil novecientos nueve. José Granda. Por mandato de Su Señoría Alfredo Prieto y Risco Sica Octubre veinte y nueve de mil novecientos nueve. Pedro S. Siquerra Jefe de Paz del pueblo de Sica ordena que se publique por el término de quince días según señala la ley.







7

Pirca Noviembre 13 de 1909

Señor Juez de Primera
Instancia D. José Grandia

S. J.

Tengo el honor de devolver á
U.S. diligenciada en tres fojas útiles—
el edicto que sobre la denuncia que
con el nombre de Torronir Maco D. Ma-
nuel J. de la Torre, de una vota de cobre
y plata ubicada, en términos de esta pro-
cedo, que se sirva, U.S. en Comandar
á este juzgado.

Dios sea á U.S.

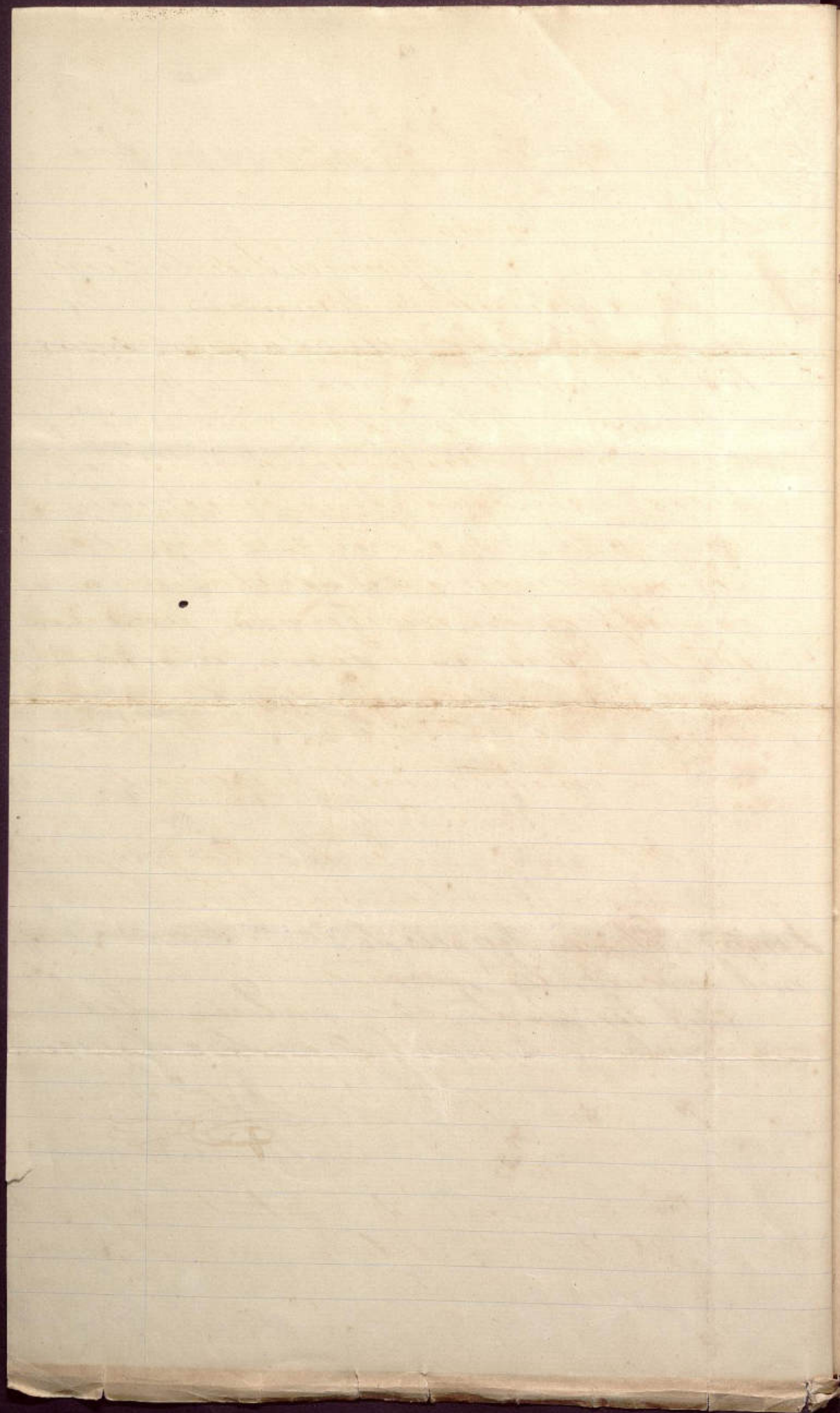
Pedro P. Pizarro

Lima, Diciembre seis de
mil novecientos nueve

A los autos, con noticia del
interesado; reintegrándose el pa-
pel. —

[Signature]

Ante mí
Fidel Ríos





1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Señor Jefe de Primera Instancia,
encargado de la Delegación
de Minería.

Mmanuel S. de la Torre,
en el expediente de denuncia de la
mina "Peruvia", situada en los cas-
tos del pueblo de Pisco, de la provincia
de Santa, a N.º respetuosamente re-
go: que, por convenir a mis inte-
reses, reconozco como colindantes
en ella, a los Señores, Anacleto
Viani de nacionalidad italiana, en
la proporción del treinta por cien-
to; Don German Starra, peruano
en el veinte por ciento y a Don Ma-
nuel Abelardo Starra, también pe-
ruano, en otro veinte por ciento.

Por tanto:

N.º N.º, pido que si los tenga por
partes, entendiendo también
con ellos, todos los trámites neces-
rios, hasta el perfeccionamiento de
sus títulos.

Firma Pedro 28 de 1910

Mmanuel S. de la Torre

Dez fe: que habiendo puesto de manifiesto
a Don Mmanuel S. de la Torre, la firma
que con su nombre aparece en el recurso

de la vuelta que ha expuesto por suya
y por tal la reconoce afirmándose y ra-
tificándose en su contenido y fuesen en
Lima, Mayo primero de mil novecientos
diez.

Mariano A. de la Torre Alfredo Prieto Risco

Lima, Mayo tres de
mil novecientos diez

Por el mérito de la legalización que, an-
tecedo, tengase como sendos en la
mina al que se hace referencia a Don
Anacleto Viani, a Don German Barra y
a Don Manuel Melendo Barra, en la
propiedad que se indica y hágasele
saber las providencias que se expidan



Ante mí
Prieto Risco



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

por el este llamada Llanito, Negro machay y Colpampa, con rumbo de norte a sur denunció al que se le ha puesto el nombre de

SINCERIDAD

que ha sido admitido por auto de la fecha y sentada la partida en el libro respectivo bajo el número 60, folio 51, siendo h. doce y habiéndose ordenado se publiquen avisos y fijen carteles, damos al presente en Caicay a 3 de julio de 1909.

Testigos: Juan N. Martínez, Anleto Huacoches.

Vo. Bo. — Barra.

5371

3pl

EN el juzgado que despacha el doctor don José Granda, encargado de la diputación de minería de este asiento mineral, se ha presentado don Leonardo Costa a nombre de don Juan N. Ricardi, ita. lino, denunciando se senta pertenencias en un mineral de cobre y plata ubicado en el cerro de Huacacancha ó Yanamachay, pastos del pueblo de Pirca, distrito de Atabilla Altos, provincia de Canta.

Pide que la concesión a la que designa con el nombre de

STROMBOLI

forme un rectángulo de ley. La ubicación de la mina denunciada es la siguiente: por el norte: Punta de Tranco; por el sur, Punta Peña; por el este, Cerro de Colpa; por el oeste, Punta de Tamachay y por el norte, Cerro Criapi; por el sudeste cerro Vilches y monte Peña; por el noroeste cerro Yanacancha y Punta Huacacancha y por el sudoeste Punta de Tambo.

Pide se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión, por ser baldío.

No cita vecinos y el señor juez por auto de la fecha al admitir la denuncia ha ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada lo denuncien en el término de ley.

Lima, 18 de octubre de 1909.

Alfredo Prieto y Risco.

5370

3pl

ANTE el juzgado que despacha al señor juez de primera instancia, doctor don José Granda, encargado de la diputación de minería de este asiento mineral, se ha presentado don Manuel J. de la Torre, peruano, denunciando sesenta y siete pertenencias provisionales en una veta de minerales de cobre y plata que existe en el cerro denominado Tambo ó Huacacancha, comprensión del pueblo de Pirca del distrito de Atabilla Altos de la provincia de Canta, siendo el rumbo de la veta de este a oeste aproximadamente.

Pide que la concesión a la que designa con el nombre de

PORVENIR

forme sobre el hito de la venta y tomandolo como punto de partida un pequeño sacabón de cortada, un rectángulo de tres mil metros de largo y con dirección este a oeste por cuatrocientos metros de ancho con dirección sur a norte y que su ubicación precisa sea la siguiente: por el norte, el cerro Surao; por el sur, el cerro Bunajirca; por el este, el cerro Yanacancha y por el oeste los cerros de Antan. Hace presente para mayor claridad que este denuncia se refiere al mismo terreno mineralizado que con fecha 12 de mayo último denunció don Juan B. Nario con el nombre de Copacabana y que ha quedado abandonado.

Pide igualmente se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión por ser baldío. No cita vecinos; y por auto de esta fecha al admitir la denuncia, se ha ordenado por el señor juez se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, lo denuncien en el término de ley.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente.

Lima, octubre 15 de 1909.

Alfredo Prieto y Risco

5369

3pl

SE ALQUILA una habitación para hombre solo. Baños número 1197 altos. 5365 v4p4

SE ALQUILA un rancho amueblado en la Punta por meses ó por la temporada. Razón: Lescano 161 altos. 5367 v10p4

SE ALQUILA una casa huerta en Magdalena Vieja. Razón en la calle de Paz Soldán número 455. 5399 v5p3

SE ALQUILA altos independientes de siete habitaciones, cuartos para sirvientes y todas sus comodidades. Santa Catalina número 123 B. 5393 v6p3 alt

SE ALQUILA para caballeros un departamento en calle central, compuesto de 3 habitaciones cómodamente amuebladas, servicio higiénico, ventana a la calle. Razón: Establecimiento de Broggi hermanos y Dora. Plateros de San Agustín. 5401 v10p3

SE ALQUILA departamento amueblado de 4 a 5 habitaciones, cocina, luz y baño. Razón: Cascarilla 420 altos, de 1 a 3 p. m. 5470 v8p2

SE ALQUILA una habitación amueblada para hombre a una cuadra de la plaza de armas; módico precio. Razón: Pilitricas 262. 5506 v6p2

SE ALQUILA en la Rifa, un departamento para estudio en S. 15. Razón: Ortiz 320. 5450 v10p2

SE ALQUILA una habitación grande y aseada para una señora sola, en la calle del Quemado número 441 dan ro in. 5461 v5p2 mñ

SE ALQUILA altos espaciosos con todas sus comodidades en la calle de Cascarilla. Razón en el principal número 435. 5523 v3p2

SE ALQUILA un departamento alto de tres habitaciones, recién empapeladas y con cocina en S. 16. Penitencia 268. 5467 v2p2

SE ALQUILA en 22 soles reja de 3 piezas y cocina. Cafiets 350. 5547 v8p2

SE ALQUILA un pequeño departamento de reja con todas sus comodidades en la calle de Belaochaga No. 85. Razón: Minería No. 149a, de 1 a 3 p. m. 5553 v5p2

SE ALQUILAN altos modernos con diez habitaciones y todas sus comodidades. Precio módico. Razón: Muelle de la Colmena 333. 3479 v4p3

SE ALQUILA unos altos en calle central con diez y seis habitaciones, y todas sus comodidades modernas; además se arriendan dos cuartos para depósito. Darán razón en el giro de Moquegua 429. 5446 v3p3 alt

SE ALQUILA una casita de cuatro habitaciones, patio, callejón, cocina y demás comodidades. Un departamento alto de cuatro habitaciones cocina agua y de agua. También se alquila en el Barranco un rancho recién construido con agua permanente y demás comodidades. Razón: Prosa 619. 5483 v3p3

SE ALQUILA en la calle de Cueva número 10, casita de cinco habitaciones, baño, cocina y traspatio. 5391 v4p3

1000.
4862 v10p8

Se alquila

los bajos de la casa calle de Piedra N. 332, compuestos de dieciocho habitaciones grandes y en perfecto estado de aseo. Precio: Lp. 20.

La casa puede visitarse todos los días de 3 a 4 de la tarde.

5340 v6p3

Se alquilan

Los cómodos altos en la esquina de las calles Filipinas é Higuera, para tratar ocurrase a la calle de Zárate No. 112, reja izquierda, de 12 a 5 p. m.

5503 alt mñ v5p2

CASA EN EL BARRANCO

Se alquila una espléndida casa situada en la Avenida Lima, tiene toda clase de comodidades, agua en abundancia en sólo Lp. 6.500. Para tratar ocurrase a la calle de Zárate No. 112, reja izquierda, de 12 a 5 p. m.

5504 alt mñ v5p2

Se alquila

Una casa espaciosa y cómoda en la esquina de las calles de Filipinas é Higuera. Para tratar ocurrase a la calle de Zárate No. 112, de 12 a 5 p. m.

550 alt mñ 2v5 p2

GAIL BORDEN

EAGLE BRAND



BORDEN'S

Leche Condensada Marca "Agulla"	Leche Evaporada Marca "Peerless"
---	--

BORDEN'S CONDENSED MILK CO.
 "A la cabeza en cuanto a la calidad."
 Est. 1857 New York.

FORVENIR

forme sobre el hito de la venta y to-
mando como punto de partida un peque-
ño sacabón de cortada, un rectángulo de
tres mil metros de largo y con dirección
este á oeste por cuatrocientos metros de
ancho con dirección sur á norte y que su
ubicación precisa sea la siguiente: por
el norte, el cerro Surao; por el sur, el
cerro Buanjirca; por el este, el cerro Ya-
nacancha y por el oeste los cerros de
Antan. Hace presente para mayor clari-
dad que este denuncia se refiere al mismo
terreno mineralizado que con fecha 12 de
mayo último denunció don Juan B. Na-
ria con el nombre de Copacabana y que
ha quedado abandonado.

Pide igualmente se le conceda el ter-
reno superficial correspondiente á la
concesión por ser baldío. No cita vecinos;
y por auto de esta fecha al admitir la
denuncia, se ha ordenado por el señor
juez se publiquen avisos y se fijen o-
dictos para que las personas que se crean
con derecho á la mina denunciada, lo de-
duzcan en el término de ley.

En cumplimiento de lo mandado pongo
el presente.

Lima, octubre 15 de 1909.

Alfredo Prieto y Mica

6396.—v3p2

EN el registro de denuncias de la dele-
gación de minería del asiento de Yauli,
se ha extendido una partida del tenor
siguiente:

Partida No. 4713.

El día de hoy, 26 de agosto de 1909
á h. 9 a. m., ha sido presentado el si-
guiente denuncia:—Señor delegado de mi-
nería del asiento de Yauli:—Señor dele-
gado:—Carlos I. Lisson, peruano, inge-
niere de minas y con domicilio legal en
le hotel mineral de esta ciudad, ante US.
me presento y digo:

Que denuncio una pertenencia de ter-
reno carbonífero en el cerro Yacacocha.

Cito como punto de partida el hito su-
deste de la mina "Progreso" del Banco
del Perú y Londres y los señores Carlos
y Nicamor Alvarez Calderón, á quienes se
tendrá como vecinos. De dicho punto se
medirán trescientos metros al noreste si-
guiendo el lindero este de la mina "Pro-
greso" ya citada, y en los extremos de
este alineamiento se trazarán perpendicu-
lares de doscientos metros al sudeste pa-
ra formar la cuadrada.

Este denuncia lo formulo bajo la ad-
vocación de

"EQUIE"

Por tanto: A US. pido se sirva ampa-
rarme en el denuncia que dejo formulado.
Es justicia, etc.—Yauli, 26 de agosto de
1909.—C. I. Lisson.—C. L. Romero.—
Carlos Mera.

En cumplimiento del mandato de la de-
legación publico el presente para que
las personas que se crean con derecho lo
deduzcan.

Yauli, setiembre 16 de 1909

C. MER

6148.—v3p2

EN el registro de denuncias de la dele-
gación de minería del asiento de Yauli,
se ha extendido una partida del tenor
siguiente:

Partida No. 4714.

El día de hoy, 26 de agosto de 1909,
á h. 9 a. m., ha sido presentado el si-
guiente denuncia:—Señor delegado de mi-
nería del asiento de Yauli:—Señor dele-
gado:—Carlos I. Lisson, peruano, inge-
niere de minas y con domicilio legal en
le hotel mineral de esta ciudad, ante US.
me presento y digo:

Que denuncia bajo la advocación de

"ZEDA"

una pertenencia de terreno carbonífero
en el cerro Yacacocha. Cito como punto
de partida el hito sudeste de la mina
"Austria" del Banco del Perú y Lon-
dres y los señores Carlos y Nicamor Al-
varez Calderón, á quienes se citará co-
mo vecinos. De dicho punto se medirán
doscientos metros al noreste y siguiendo
el lindero este de la mina "Austria"
mencionada y en los extremos de este a-
lineamiento se trazarán perpendiculares
de doscientos metros al sudeste para for-
mar la cuadrada.

Por tanto: A US. pido se sirva ampa-
rarme en el denuncia que dejo formulado.
Es justicia, etc.—Yauli, 26 de agosto de
1909.—C. I. Lisson.—C. L. Romero.—
Carlos Mera.

En cumplimiento del mandato de la de-
legación publico el presente para que
las personas que se crean con derecho lo
deduzcan.

Yauli, setiembre 16 de 1909.

C. MERA.

6146.—v3p2

EN el registro de denuncias de la dele-
gación de minería del asiento de Yauli,
se ha extendido una partida del tenor
siguiente:

Partida No. 4715

El día de hoy, 26 de agosto de 1909
á h. 9 a. m., ha sido presentado el si-
guiente denuncia:—Señor delegado de mi-
nería del asiento de Yauli:—Señor dele-
gado:—Carlos I. Lisson, peruano, inge-
niere de minas y con domicilio legal en
le hotel mineral de esta ciudad, ante US.
me presento y digo:

Que denuncia sesenta pertenencias pro-
visionales de terreno carbonífero en el
cerro Yacacocha. Para la medida se
tomara como punto de partida el hito su-
roeste de la mina "Margarita" límite
de las propiedades del Banco Perú y
Londres y de los señores Carlos y Nica-
mor Alvarez Calderón, á quienes se cita-
rá como vecinos. Del punto de partida se
medirán mil metros al noreste siguiendo
el lindero noreste de la mina Margarita
ya mencionada y, en los extremos de es-
te alineamiento se trazarán perpendicu-
lares de dos mil cuatrocientos metros al
noroeste para formar la cuadrada.

Esta concesión lleva el nombre de

"SUSUM CORDA"

Por tanto: A US. pido se sirva ampa-
rarme en el denuncia que dejo formulado.
Es justicia, etc.—Yauli, 26 de agosto de
1909.—C. I. Lisson.—C. L. Romero.—
Carlos Mera.

En cumplimiento del mandato de la de-
legación publico el presente para que
las personas que se crean con derecho lo
deduzcan.

Yauli, setiembre 16 de 1909.

C. MERA

6147.—v3p2

AVISOS DIVERSOS

**SOCIEDAD DE VENCEDORES en TA-
RAPACA.**—Estando próximo el 27 de
presente mes, conmemorativo en que se
libró la batalla de Tarapacá en 1879, se
convoca á todos los vencedores en esa fun-
ción de armas, á fin de que concurren á la
dos de la tarde del 21 del que corre, y
sañón de la sociedad de vencedores en el
2 de Mayo de 1886, con el objeto de acor-
dar el modo de festejar aquel grandioso
acontecimiento que dió por resultado el
castigo y derrota del ejército chileno.
Lima, 19 de noviembre de 1909.

El secretario,

6585.—v2p2

Clínica Quirúrgica
de los
Drs Villarán y Aspiazu
CALLE DE BOZA No. 830

En esta clínica recientemente instala-
da con todas las prescripciones modernas
se asisten enfermos solamente de orde-
n quirúrgico.

Consultas diarias de 2 á 4. Teléfono

Sozodont

Millones de personas en el mundo
entero usan el Sozodont por su valor
genuino como substancia para lim-
piar, preservar y hermosear la denta-
dura. Inestimable para los que
tienen buena la dentadura y la
quieren conservar así. Absoluta-
mente puro.

De venta por mayor y menor
J. B. Serra y Cia Mantas, 46



con dirección sur, treinta y siete grados este que formarán un rectángulo de sesenta pertenencias, que designa con el nombre de

"JULIO"

Para constancia se extiende la presente partida en el folio ciento noventa y cinco de este libro, signada con el número ciento noventa y firmada por el señor delegado don Monsermín Madrid, por el denunciante don Elías da Silva y por nos los actuarios que certificamos—Monsermín Madrid—Elías da Silva—Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la delegación, fijamos el presente a fin de que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Tumbes, setiembre 25 de 1909.

Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Vo. Bo.—Madrid.

6316—v3p1

EN el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Tumbes se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Partida No. 189.

El día de hoy 18 de setiembre de 1909, siendo las dos de la tarde don Elías da Silva, de nacionalidad peruana, con domicilio en la calle Grau No. 34 de esta ciudad, ha presentado un escrito de denuncia, pidiendo se le ampare en el goce de sesenta pertenencias sobre un yacimiento de petróleo que existe en la hacienda "Plateros de Mancora", propiedad de don Alegría de Lama, distrito de San Pedro de los Incas, de la provincia litoral de Tumbes; cuya ubicación es la siguiente: Partiendo de una choza abandonada al sur de la boca de la quebrada de Canoas, se medirán cuatro mil metros con dirección sur, cincuenta grados oeste, y por el otro lado se medirán sesenta metros en dirección este, cincuenta grados sur, que formarán un rectángulo de sesenta pertenencias que designa con el nombre de

"HAYDEE"

Para constancia se extiende la presente partida en el folio ciento noventa y cuatro de este libro, signada con el número ciento ochenta y nueve y firmada por el señor delegado don Monsermín Madrid, por el denunciante don Elías da Silva y por nos los actuarios que certificamos—Monsermín Madrid—Elías da Silva—Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la delegación, fijamos el presente a fin de que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Tumbes, setiembre 25 de 1909.

Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Vo. Bo.—Madrid.

6517—v3p1

EN el registro de denuncias del asiento de Huancayo, Jauja y Yauyos se ha extendido la siguiente partida:

No. 371

Hoy veinticinco de octubre de mil novecientos nueve a las nueve de la mañana se presentó don Ernest du B. Lukis, inglés, apoderado de la Peruvian Corporation, denunciando con el nombre de

"HORTENSIA"

sesenta pertenencias en un terreno carbonífero que existe en el cerro Culochaya, pastos comunales del distrito de Abasco, Señala como punto de partida el vértice noroeste de la mina "Socorro" de doña An-

delegado, el denunciante y el secretario de la delegación—Carlos Posth—Ernest du B. Lukis—J. L. Falcofi.

En cumplimiento de la ley pongo el presente.

Huancayo, setiembre 21 de 1909.

J. L. Falcofi.

6714—v3p1

EN el registro de denuncias del asiento de Huancayo, Jauja y Yauyos se ha extendido la siguiente partida:

No 352.

Hoy veinte de setiembre de mil novecientos nueve a las nueve de la mañana se presentó don Ernest du B. Lukis, inglés, apoderado de la Peruvian Corporation, denunciando con el nombre

"MARIA JULIA"

sesenta pertenencias en un terreno carbonífero que existe en el cerro Culochaya, pastos comunales del distrito de Abasco. Señala como punto de partida el vértice suroeste de la mina "El Socorro" de doña Anselma Garfía y socios, de donde se medirán mil doscientos metros colindando por el este con dicha mina y del mismo vértice de mil metros hacia el este, comprendiendo entre estas líneas un rectángulo. Solicita además la concesión del terreno superficial correspondiente. Firman el señor delegado, el denunciante y el secretario de la delegación—Carlos Posth—Ernest du B. Lukis—J. L. Falcofi.

En cumplimiento de la ley pongo el presente.

Huancayo, setiembre 21 de 1909.

J. L. Falcofi.

6715—v3p1

EN el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Tumbes se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Partida No. 188.

El día de hoy 18 de setiembre de 1909, siendo las dos de la tarde, don Elías da Silva, de nacionalidad peruana, con domicilio en la calle Grau No. 34 de esta ciudad, ha presentado un escrito de denuncia, pidiendo se le ampare en el goce de sesenta pertenencias sobre un yacimiento de petróleo que existe en la hacienda "Plateros de Mancora" de propiedad de don Alegría de Lama, distrito de San Pedro de los Incas de la provincia litoral de Tumbes; cuya ubicación es la siguiente: Partiendo de "Punta Plateros" se medirán cuatro mil metros en dirección norte, treinta y siete grados este y por el otro lado se medirán sesenta metros en dirección este treinta y siete grados sur, que formarán un rectángulo de sesenta pertenencias, que designa con el nombre de

"ROSA EMILIA"

Para constancia se extiende la presente partida en el folio ciento noventa y tres de este libro, signada con el número ciento ochenta y ocho y firmada por el señor delegado don Monsermín Madrid, por el denunciante don Elías da Silva y por nos los actuarios que certificamos—Monsermín Madrid—Elías da Silva—Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la delegación, fijamos el presente a fin de que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Tumbes, setiembre 25 de 1909.

Francisco M. Arrunátegui—Baldomero Puell F.

Vo. Bo.—Madrid.

6518—v3p1

como punto de partida una antigua camina que existe en la falda del cerro, se medirán mil doscientos metros al Norte; mil doscientos metros al Sur; doscientos cincuenta metros al Este y doscientos cincuenta al Oeste, formando así el rectángulo de ley. Hace presente que el terreno superficial es baldío y pertenece a la comunidad del pueblo de Mallat; acompaña el timbre de ley y no cita mineros vecinos.

Queda hecho el registro en la página ciento ochentitres de este libro, bajo el número setecientos ocho y lo firman el señor delegado sustituto de Minería don Luis A. Delgado y el interesado por ante nos de que certificamos Luis A. Delgado.—un sello de la Delegación—Francisco Vicente.—Javier Muguza.—Juvencio Cárdenas.

En cumplimiento de lo mandado por la Delegación, publico el presente para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan.

Oyón, 14 de agosto de 1909.

Vo. Bo.

Luis A. Delgado.

5898—v3p2

ANTE el juzgado que despacha el señor juez de primera instancia, doctor don José Granda, encargado de la diputación de minería de este asiento mineral, se ha presentado don Manuel J. de la Torre, peruano, denunciando sesenta pertenencias provisionales en una veta de minerales de cobre y plata que existe en el cerro denominado Tamba o Huancasucha, comprensión del pueblo de Pirca del distrito de Atabillos Altos de la provincia de Canta, siendo el rumbo de la veta de este a oeste aproximadamente.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

PORVENIR

forma sobre el hito de la veta y tomando como punto de partida un pequeño sacabón de cortada, un rectángulo de tres mil metros de largo y con dirección esta a oeste por cuatrocientos metros de ancho con dirección sur a norte y que su ubicación precisa sea la siguiente: por el norte, el cerro Shuro; por el sur, el cerro Bunajira; por el este, el cerro Yancancha y por el oeste los cerros de Antan. Hace presente para mayor claridad que este denuncia se refiere al mismo terreno mineralizado que con fecha 12 de mayo último denunció don Juan B. Nario con el nombre de Copacabana y que ha quedado abandonado.

Pido igualmente se lo conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión por ser baldío. No cita vecinos, y por auto de esta fecha al admitir la denuncia, se ha ordenado por el señor juez se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, lo deduzcan en el término de ley.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente.

Liam, octubre 15 de 1909.

Alfredo Prieto y Risco

3396—v6p3

Partida número setecientos once.

El día de hoy tres de setiembre de mil novecientos nueve, siendo las dos pasadas meridiano, don Simón P. Donoso, inglés, minero, ha presentado un escrito pidiendo se le ampare en el goce de treinta pertenencias de un terreno mineralizado que existe en el cerro de Raura, distrito de Oyón, provincia de Cajatambo, siendo el rumbo de la veta de Este a Oeste.

Se hace la concesión a la que llama

"PHOENIX"

se ubique de la manera siguiente: tomando por punto de partida una loma media barrosa se medirán al Oeste novecientos metros, al este sesenta metros, al norte doscientos metros y al sur doscientos metros. Formando así el rectángulo de ley. Queda en la medida para la antigua zona "Abundancia", de las vetas que existen en el cerro de Raura, no cita mineros colindantes y

En el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Santiago de Chucú, se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Artículo 4665.

El día de hoy 18 de junio de 1909 a las 10 a. m. ha sido presentado el siguiente denuncia.

Señor Delegado de Minería del Asiento de Yauli.—S. D.—Enrique G. Dueñas, de nacionalidad peruana, a nombre de la S. M. Saeracacha, Ltda, ante U. me presento denunciando las aguas todas que por la vanguardia de Alpamama, más a bajo del socavón "Brillante", corren a la laguna Huancacocha. Dichas aguas las solicito para aprovecharlas como fuerza motriz en las minas de mi representación. El pasaje donde proyecto tomar la referidas aguas está como diez metros más abajo de las canchales del "Brillante" y ofreciendo devolverlas en la orilla de la mentada laguna.

Pido además que se me adjudique el terreno necesario para toma y canal, más una área al pie de la caída de 200 por 300 metros para las instalaciones de la planta de fuerza.

Por tanto a Ud. pido se ha de servir ordenar que con los requisitos de ley, se me dé en su estación oportuna el canal y terrenos que solicito.

Saeracacha, junio 18 de 1909.

Enrique J. Dueñas.—C. L. Romero.—C. Mora.

En cumplimiento de lo mandado por la Delegación, publico el presente para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan.

Yauli, octubre 23 de 1909

Cueva.

5095.—v3p3

EN el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Santiago de Chucú, se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Partida de Registro No. 485

El día de hoy sábado 25 de setiembre de 1909, a las nueve de la mañana, don Abraham L. Capurro de nacionalidad peruana, residente en la hacienda Llaray, ha presentado un escrito de denuncia pidiendo que se le ampare en veinte pertenencias en un terreno mineralizado que existe entre los cerros Milipuyda, Carmen Alto, Cañapalla y Piedra Parada, terrenos de la hacienda Porcón, distrito de Cacha, provincia de esta provincia.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

ITALIA

forme un rectángulo de ley y que su ubicación precisa sea la siguiente: por el norte las minas Llaray, Rosendo San Pedro, Guadalupe; por el este la pampa de Piedra Parada, por el sur la pampa de San Francisco, la mina Carmen Bajo de la testamentaria del señor Melchor García y la pampa de la Merced y La Blanca.

Para constancia se extiende la presente partida en la 146 signada con el No. 485 y firmada por el señor delegado don José Ulises Calderón, por el denunciante don Abraham L. Capurro y por los actuarios que suscriben: J. Ulises Calderón, A. Abraham L. Capurro, Rodolfo Ortega, V. O. Delgado.

Y en cumplimiento de lo mandado por la delegación, ponemos el presente para que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Santiago de Chucú, setiembre 27 de 1909.
R. Vito Ortega.

V. O. Delgado

5152.—v3p3

EN el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Santiago de Chucú, se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Partida de Registro número 486.

El día de hoy sábado 25 de setiembre de 1909, a las nueve de la mañana, don Abraham L. Capurro de nacionalidad peruana, residente en la hacienda Llaray, ha presentado un escrito de denuncia pidiendo que se le ampare en tres pertenencias en una zona de plata y cobre situada en la pampa de Huacapaycha: cerros de la hacienda Porcón, distrito de Cacha, provincia de Santiago de Chucú, sien

señor delegado don Francisco P. López, adscrito.

F. P. López.—E. Forero.—Modesto Ramos.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la delegación pongo el presente para que deduzcan.

Paita, 30 de setiembre de 1909.

Modesto Ramos.

4672.—v3p3

EN el registro de denuncias de la delegación del asiento mineral de Paita, se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Número 587

El día de hoy 28 de setiembre de 1909, a las tres p. m. el doctor Enrique Forero, peruano, residente en Piura, ha presentado un escrito de denuncia pidiendo que se le ampare en 60 pertenencias de petróleo en un yacimiento que existe en la hacienda de Máncora, distrito de Amotape de esta provincia.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

NUMERO SEIS

forme un rectángulo de 800 metros por un lado y 3000 por otro, con la ubicación siguiente:

Partiendo del hito SE. de la mina Número Cinco se medirán 800 metros en dirección del hito SO y por el otro lado 3000 metros o dirección de la quebrada del Pozo de Cabo Blanco.

Para constancia se extiende la presente partida en el folio 119 de este libro signada con el número 587 y firmada por el señor delegado don Francisco P. López, el denunciante y por mí como actuario adscrito.

F. P. López.—E. Forero.—Modesto Ramos.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la delegación pongo el presente para que la persona que tenga algún derecho lo deduzca.

Paita, 30 de setiembre de 1909

Modesto Ramos.

4668.—v3p3

EN el registro de denuncias de la Delegación del asiento mineral de Sandia se ha extendido una partida del tenor siguiente:

No. 571

El día diez y seis de setiembre de mil novecientos nueve y h. nueve a. m.; el señor Otilio Gastañeta, de nacionalidad peruana, ha presentado un escrito pidiendo que se le ampare en diez pertenencias, sobre un terreno aurífero que existe en Apurama, distrito de Phara, provincia de Sandia.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

"Número 5"

forme un rectángulo de ley; aseguro su ubicación a 60 metros dirección N. del hito N. E. de la mina "San Bernardino", quedando al N. O. de la mina "Humipire".

Además pide el amparo en el terreno superficial baldío.

Para constancia se extiende la presente partida en el folio 58 de este libro signada con el número 571 y firmada por el Delegado don Daniel Portillo, el apoderado y actuarios.—Daniel Portillo.—Pío León Cabrera.—Santos Yanapa.—Julio Daniel Portillo.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Delegación pongo el presente para que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Sandia, setiembre 16 de 1909.

Daniel Portillo.

5787.—v3p3

EN el registro de denuncias de la Delegación del asiento mineral de Sandia se ha extendido una partida del tenor siguiente:

No. 572

El día diez y seis de setiembre de mil novecientos nueve y h. nueve a. m.; el señor Otilio Gastañeta, de nacionalidad peruana, ha presentado un escrito pidiendo que se le ampare en seis pertenencias sobre un terreno aurífero que existe en Apurama, distrito de Phara, provincia de Sandia.

En el registro de denuncias de la Delegación del asiento mineral de Sandia se ha extendido una partida del tenor siguiente: se ha presentado don Leonardo Canto a nombre de don Juan N. Riquelme, peruano, denunciando se trata pertenencias en un mineral de cobre y plata ubicada en el cerro de Huancacocha a Yanapachay, pastos del pueblo de Pira, distrito de Atabilla Alto, provincia de Cuzco.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

STROMBOLI

forme un rectángulo de ley. La ubicación de la mina denunciada es la siguiente: por el norte: Punta de Tanager; por el sur, Punta Peña; por el este, Cerro de Colpa; por el oeste, Punta de Tanager y por el norte, Cerro Crispí; por el sudoeste, Cerro Vilches y monte Peña; por el noroeste, Cerro Yanapachay y Punta Llana; por el suroeste, Punta de Tanager.

Pido se le conceda el terreno superficial correspondiente a la concesión, por ser baldío.

No esta vezinos y el señor Juez por ante de la fecha al admitir la denuncia ha ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada lo deduzcan en el término de ley.

Lima, 19 de octubre de 1909.

Alfredo Prieto y Rosco.

5370.—v3p3

EN el registro de denuncias de la Delegación del asiento mineral de Sandia se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Número 670

El día diez y seis de setiembre de mil novecientos nueve y h. nueve a. m.; el señor Otilio Gastañeta, de nacionalidad peruana, ha presentado un escrito pidiendo que se le ampare en cuatro pertenencias sobre un terreno aurífero que existe en Apurama, distrito de Phara, provincia de Sandia.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

Número 4

forme un rectángulo de ley; aseguro su ubicación, 150 metros dirección N. los hitos N. O. de la mina "San Bernardino" y N. de la mina "Humipire".

Además pide el amparo en el terreno superficial baldío.

Para constancia se extiende la presente partida en el folio 57 de este libro, signada con el No. 570 y firmada por el Delegado don Daniel Portillo, el apoderado y actuarios. Daniel Portillo.—Pío León Cabrera.—Santos Yanapa.—Julio Daniel Portillo.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Delegación pongo el presente para que las personas que tengan algún derecho lo deduzcan.

Sandia, setiembre 16 de 1909

Daniel Portillo

5486.—v3p3

EN el registro de denuncias de la Delegación del asiento mineral de Sandia se ha extendido una partida del tenor siguiente:

Número 574

El día diez y seis de setiembre de mil novecientos nueve y h. nueve a. m.; el señor Otilio Gastañeta, de nacionalidad peruana, ha presentado un escrito pidiendo que se le ampare en veinte y cinco pertenencias sobre un terreno aurífero que existe en Apurama, distrito de Phara, provincia de Sandia.

Pido que la concesión a la que designa con el nombre de

"No. 8"

forme un rectángulo de ley; aseguro su ubicación, a 90 metros dirección E. del hito N. E. de la mina "Pablo Caza", se medirán 1000 metros con rumbo S. y 100 metros con rumbo E.

Además pide el amparo en el terreno superficial baldío.

Para constancia se extiende la presente partida en el folio 61 de este libro signada con el No. 574 y firmada por el Delegado don Daniel Portillo, el apoderado y actuarios.

Señor Anas de Minas

12



1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Mannés Abelardo Herrera, por sí
y por los Señores Germano Her-
era, Anacleto Viani y Mannés
J. de la Torre, en el expediente sobre
suministro de la mina "Porvenir" si-
tuada en pastos del pueblo de Per-
ca, provincia de Santa Rosa: que
se ha hecho la publicación del su-
ministro en los lugares y durante
los plazos correspondientes, como
consta por los certificados y períodos
que acompañan y estando ademas
verificado el término de tres meses
desde la fecha del auto de compe-
ro; pido a V.S. se sirva señalar
el día en que tendrá lugar la
medición y posesión respectiva.
Trina, Marzo 12 de 1900
Manuel A. Herrera

Recibido hoy doce de Marzo del corriente
a las tres de la tarde: doy fe -

Pietty Ricco

Li

ma. Mayo quince de
mil novecientos diez

Oyéndose por presentados los periodi-
cos que se acompañan, a los autos, y es-
tando dentro del término prescrito en
el artículo sesenta y seis del Código de
Minería, no habiéndose formulado opo-
sición alguna a la mina denunciada,
ministros al recurrente por sí y a nom-
bre de sus socios Don German Barba, Don
Anacleto Viani y Don Manuel J. de la
Joue, la peticion que solicita de la
mina "Parvenit", comisionándose para
la diligencia al Jefe de Pios del
pueblo de Pirca, para lo que se li-
brará la respectiva carta orden, de-
biendo proceder al efecto del actuario
y del perito adrito Don Alberto Oti-
garcía, quien aceptará y jurará el
cargo, publicándose previamente el
edicto que manda la ley, por el
término de seis dias. Lp

Ante mi
Alfredo Prieto Risco